

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 18 de agosto de 2021.- Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el apoderado demandante, el 02 de agosto de 2021, allegó memorial solicitando, la corrección del auto que libra mandamiento de pago de fecha 29 de abril de 2021, respecto del número de la obligación.
La Escribiente.



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía No. 00115 de 2021
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: MARIA ESPERANZA ALMÉCIGA TIBAVISCO
Fecha Auto: Septiembre 02 de 2021-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el memorial aportado por el apoderado demandante, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, y al tenor de la misma el Juzgado se releva de resolver, pues al respecto debe el Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO estarse a lo resuelto en auto del 10 de junio de 2021, notificado por Estado No. 21 del 11 de junio del año mencionado, que se puede consultar en la plataforma virtual de este estrado judicial- Ventana Estados Electrónicos.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ

Este auto se notifica por estado
#33 de 03 de Septiembre de 2021.
Fijado a las 8:00 a.m.



MÓNICA F. ZABALALA P.
Firmado Por:
Secretaria

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7d7e5e05fcdf7c10ab001331f0eb705962e69d6a9827535d87980eeeb53f64b5
Documento generado en 02/09/2021 11:54:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>